



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 904-7  
 PARRAL, **27 AGO 2013**

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Julio de 2013.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 840, de fecha 14 de Agosto de 2013, que aprueba término de relación laboral de doña Paola Daniela Gutiérrez Aravena, Rut. N° 16.463.004-8.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 840, de fecha 14 de Agosto de 2013, se aprobó a contar del 01 de Agosto de 2013 el término de relación laboral y finiquito del trabajador doña Paola Daniela Gutiérrez Aravena, Rut. N° 16.463.004-8.-
- 2.- Que, por un error contable al calcular la indemnización de la funcionaria doña Paola Daniela Gutiérrez Aravena, no se descontó préstamo contraído con la Caja de Compensación "Los Héroes", por un monto total de \$ 436.386.-
- 3.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 840, de fecha 14 de Agosto de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 840, que aprueba el término de la relación laboral en el punto N° 3 del Establecese, en el siguiente sentido: **No debe pagarse a la trabajadora la suma de \$457.765.-, por cuanto se ha debido retener la suma de \$ 436.386.- a favor de la Caja de Compensación "Los Héroes" por préstamo contraído con dicha institución, percibiendo en consecuencia un monto líquido de \$ 21.379.- (Veintiún mil trescientos setenta y nueve pesos).**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Alcaldicio N° 840, de fecha 14 de Agosto de 2013 y finiquito del trabajador.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesado.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL